

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

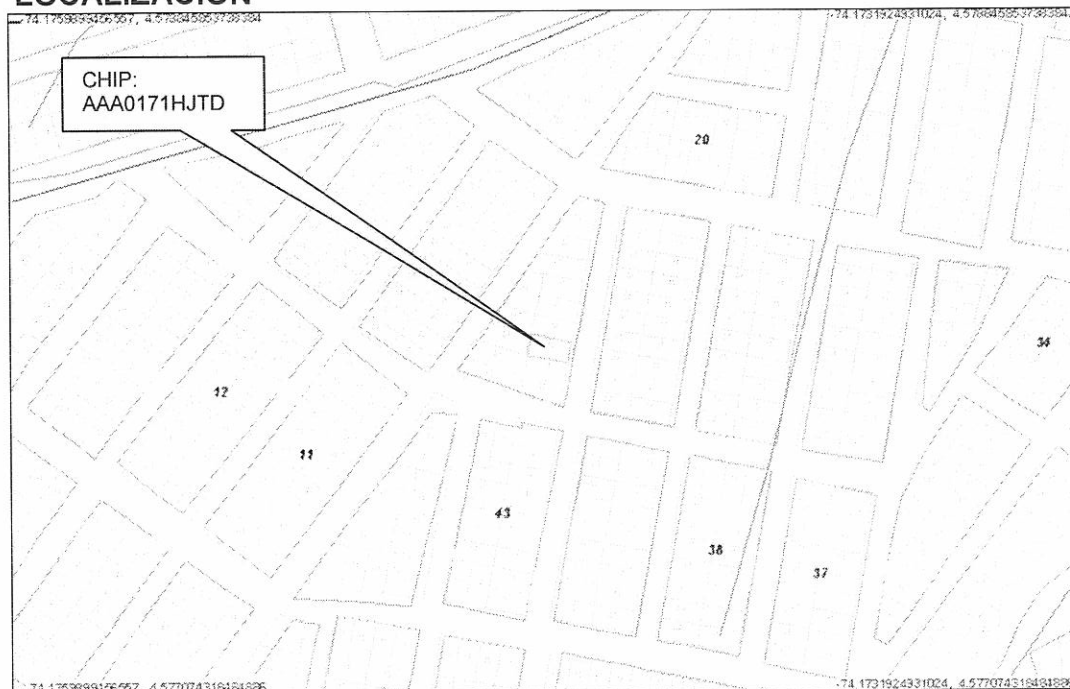
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	1464
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER6269
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-37046

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
2.2 LOCALIDAD:	19 – CIUDAD BOLÍVAR
2.3 UPZ:	69 – ISMAEL PERDOMO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SANTA VIVIANA
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 75 B # 75 B – 37 Sur
2.6 CHIP:	AAA0171HJTD
2.7 FECHA DE VISITA:	Mayo 28 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	5 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	50

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 1464

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapen del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió la respuesta oficial RO-35486, en donde se le informa a la señora Ana Idaly Zamudio lo siguiente: *"La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias "DPAE" realizó el censo técnico en el barrio Santa Viviana para la Fase II, en la Localidad de Ciudad Bolívar, en los meses de Septiembre a Octubre de 2003, con el fin de elaborar el inventario de viviendas construidas, viviendas habitadas, lotes en construcción y lotes vacíos a fin de determinar las familias a incluir en el programa Reasentamiento de Familias localizadas en alto riesgo no mitigable."*

De acuerdo con el censo, el Lote No. 10 de la Manzana 53 del barrio Santa Viviana de Localidad de Ciudad Bolívar, se encontraba vacío y no estaba habitado, razón por la cual no fue incluido en el programa de reasentamiento, ya que el objetivo del mismo es proteger la vida de las familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable"

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el oficio del radicado No. 20091930025031.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

De acuerdo con la Resolución 436 del 13 de agosto de 2004, del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, este predio se encuentra dentro del polígono declarado como Zona de Protección por Riesgo Alto No Mitigable.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Es de anotar que en la solicitud la dirección del predio aparece como Calle 75 B # 75 B – 37 Sur, sin embargo en el sitio se pudo corroborar que la dirección correcta es Carrera 75 B # 75 B – 37 Sur.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso. Su estructura principal está compuesta por elementos de madera apoyados en el piso y en un muro lateral en piedra que también es muro de contención. El cerramiento externo es en lámina y otros materiales de recuperación apoyados en los postes de madera, de igual forma están construidas las divisiones internas, la cubierta es en lámina metálica sobre un entramado de elementos de madera que se apoyan en postes de madera y en el muro de contención en piedra del costado sur. El aspecto general externo de la edificación se muestra en la fotografía 1 del registro fotográfico. El área construida es de aproximadamente 50 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL



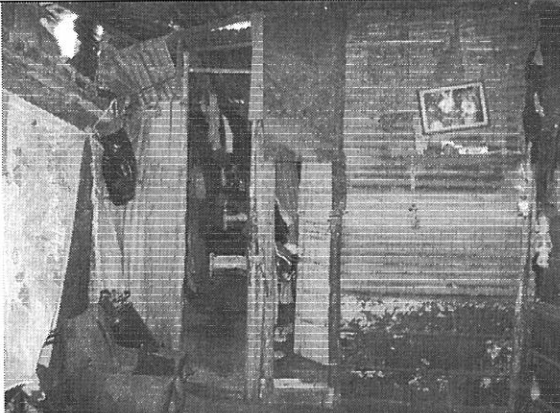
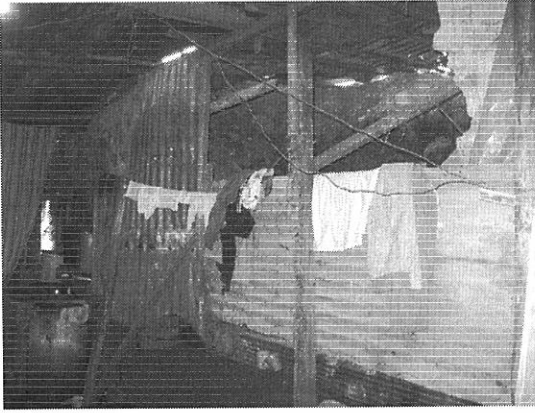


En los elementos de fachada así como en las divisiones internas y la cubierta se observa deterioro de los elementos debido a que fue construida con materiales de recuperación.

El muro en piedra pegada del costado sur presenta colapso parcial así como algunas fisuras que siguen la línea de pega entre unidades de piedra, este muro apoya parte de la cubierta y debido a la diferencia de nivel con el predio vecino cumple funciones de contención de tierras. En las fotos 1 a 8 se ilustra la situación de la edificación.

Se considera que el daño estructural es fuerte, se observa agotamiento generalizado del muro de contención en piedra pegada del costado sur, se detectan posibilidades de colapso a corto o mediano plazo.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Foto 1. Aspecto de la fachada de la edificación.	Foto 2. Elementos de fachada y del cerramiento.
	
Foto 3. Aspecto interno de la edificación.	Foto 4. Divisiones internas y postes de madera de soporte.
	
Foto 5. Aspecto del talud en el sector donde falló el muro.	Foto 6. Sector del colapso parcial del muro en piedra.

CAR- 1464

Página 4 de 5 *50%*

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

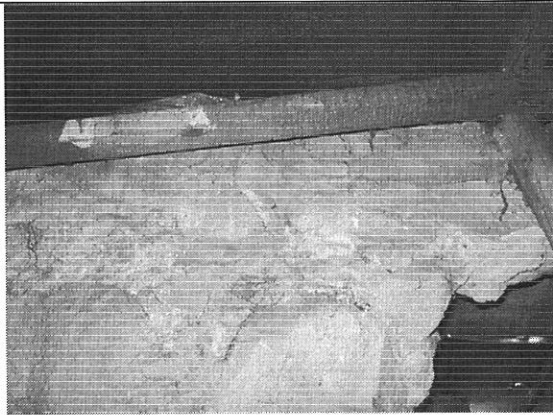


Foto 7. Aspecto del muro en piedra del costado sur.



Foto 8. Fisuras en el muro en piedra del costado sur.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 75 B # 75 B – 37 Sur **AMENAZA RUINA**, se considera que el daño estructural es fuerte, se observa agotamiento generalizado del muro de contención en piedra pegada del costado sur, se detectan posibilidades de colapso a corto o mediano plazo. Por encontrarse la edificación dentro de una zona declarada como de Protección por Riesgo Alto No Mitigable, no se pueden ejecutar labores constructivas y por tanto no se puede recomendar la realización de ninguna reparación. Por lo anterior se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble restringir el uso de la edificación.

Elaboró:  <hr/> CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó:  <hr/> OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló:  <hr/> GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	